Diezmarav[illegible]

SELLO QVARTO DIEZ MARAVE/
DIS: AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QVARENTA:

106

y a su firmeza obligaron los propios y rentas de
esta ciudad a [illegible] y para hacer [illegible] por [illegible] y a la
[illegible] y cumplimiento de lo que dicho es damos nuestro poder
cumplido a las justicias y jueces de su magestad y especial y gene-
ralmente a las que el dicho licenciado don Gerónimo Gal-
tero nos sometiere y renunciamos a nuestro propio
y la ley si conbenerit de jurisdicione con un judicium
para que a ello nos apremien como por sentencia pasada
en cosa juzgada y renunciamos las leyes fueros y de-
rechos de nuestro favor con la general y derechos
della y lo otorgamos siendo testigos Matheo [illegible]
[illegible] Ortiz [illegible] y Juan [illegible]
vecinos de esta ciudad y doy fe conosco a los otorgantes
algunos de los quales firmaron =

Don Gerónimo de Vitoria — Fran.co Alvarez de Rojas

Extraordinario

En la ciudad de Cartagena en veinte y ocho de mayo de mil
y seiscientos y quarenta años los señores Cartagena se jun-
taron a cabildo extraordinario el señor [illegible]
don Gerónimo de Vitoria alcalde mayor Fran.co [illegible]
[illegible] Juan Carlos Tacon don Ginés Rosique regi-
dores y juntos acordaron lo siguiente —

Que [illegible] porque a [illegible] se dio comission a los se-
ñores diego [illegible] y don Ginés Rosique [illegible]
de este presente mes de mayo en veinte y seis [illegible]
remitir a Sevilla [illegible] madrid los [illegible]

Nonbrasca e
Fran.co Alvarez
por [illegible]
[illegible]